



DOÑA TERESA REYES ALVES, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS.

CERTIFICA: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 17 de mayo del año dos mil veintitrés aprobó por siete (7) votos a favor de D. Jaime Hernández Rodríguez, D^a María del Mar García Medina, D^a María del Pino Falcón Medina, D. Jeremías Rodríguez Rosales D. Juan M. García Díaz.(COMFIR); D. Vicente Alexis Henríquez Hernández, Raquel Verónica Martel Guerra(PSOE); un (1) voto en contra de D. Domingo Javier Perdomo Rodríguez (ADF), y cuatro (4) abstenciones de D. Juan José Perdomo Báez y D. Manuel Ramón García García, (PP); D. Marcos Marrero García (No adscrito) y de D. Miguel Ángel Benítez Lorenzo (ICFIR) previo pronunciamiento de la urgencia, el siguiente acuerdo:

3.- Expediente 235/2023. Resolución de Alegaciones y Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Firgas, ejercicio 2023.

El Sr. Alcalde expone la propuesta de la Sra Concejal de Personal de fecha 12 de mayo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE PERSONAL

Visto que por acuerdo plenario, de carácter ordinario de fecha 24 de marzo de 2023, se aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y Plantilla para el ejercicio 2023 que dice:

“(…) 1º.- Expediente 235/2023. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2023.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 21/03/2023, el Sr. Alcalde expone la propuesta de la Sra. Concejal de Hacienda, de fecha 16 de marzo de 2023, que dice:

PROPUESTA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, Y ESPECIAL DE CUENTAS

Concluidos por la Concejalía de Hacienda los trabajos de Formación del Presupuesto General para el año 2.023, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.

Al Presupuesto que se presenta se ha unido la documentación que señala el art. 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, y que a continuación se detalla:

- a) Memoria explicativa de su contenido y las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
- b) Estado de gastos.
- c) Estado de ingresos.
- d) Resumen por capítulos.





- e) Estado de consolidación.
- f) Anexo de personal.
- g) Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- h) Plan Estratégico de Subvenciones.
- i) Estado de ejecución
- j) Liquidación 2021 y avance 2022.
- k) Informe económico-financiero.
- l) Bases de ejecución
- m) Estado de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Municipales.

El Presupuesto consolidado asciende, en su estado de ingresos y de gastos a la cantidad de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.835.482,47€)
Y visto el informe del Interventor Accidental al Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico 2023, que se adjunta al expediente.

Y habiéndose celebrado mesa de negociación con los representantes sindicales, se propone:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General 2023, por un importe de 8.835.482,47 euros en su estado de ingresos, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

Capítulo	AYUNTAMIENT O	SOCIEDAD MUNICIPA L	TOTAL	ELIMINACI ONES	PRESUPUESTO INGRESOS CONSOLIDADO
1 IMPUESTOS DIRECTOS.	1.421.000,00	0,00	1.421.000,00	0,00	1.421.000,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	859.957,99	0,00	859.957,99	0,00	859.957,99
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	6.530.524,48	847.793,29	7.378.317,77	847.793,29	6.530.524,48
5 INGRESOS PATRIMONIALES.	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	4.000,00
Ingresos ctes	8.835.482,47	847.793,29	9.683.275,76	847.793,29	8.835.482,47
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Op. No Fin	8.835.482,47	847.793,29	9.683.275,76	847.793,29	8.835.482,47
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	8.835.482,47 €	847.793,29 €	9.683.275,76 €	847.793,29 €	8.835.482,47 €

Capítulo	AYUNTAMIENTO	SOCIEDAD MUNICIPAL	TOTAL	ELIMINACI ONES	PRESUPUESTO GASTOS
----------	--------------	-----------------------	-------	-------------------	-----------------------





					CONSOLIDADO
1 GASTOS DE PERSONAL.	3.284.292,21	794.985,29	4.079.277,50	0,00	4.079.277,50
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	4.047.996,97	52.208,00	4.100.204,97	0,00	4.100.204,97
3 GASTOS FINANCIEROS.	38.000,00	600,00	38.600,00	0,00	38.600,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.012.193,29	0,00	1.012.193,29	847.793,29	164.400,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos Corrientes	8.382.482,47	847.793,29	9.230.275,76	847.793,29	8.382.482,47
6 INVERSIONES REALES.	340.000,00	0,00	340.000,00	0,00	340.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	113.000,00	0,00	113.000,00	0,00	113.000,00
Gastos de Capital	453.000,00	0,00	453.000,00	0,00	453.000,00
Total Op. No Fin	8.835.482,47	847.793,29	9.683.275,76	847.793,29	8.835.482,47
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	8.835.482,47 €	847.793,29 €	9.683.275,76 €	847.793,29 €	8.835.482,47 €

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General para el Ejercicio 2023, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Firgas, con el fin de que durante un plazo de quince días hábiles los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se produzca ninguna reclamación en el periodo expuesto, remitiendo copia a la Administración del Estado así como al Órgano competente de la Comunidad Autónoma.(...)"

Visto que dicho acuerdo fue publicado el BOP número 41 de fecha 5 de abril de 2023.

Visto el Certificado de la Secretaria de fecha 8 de mayo de 2023 en el que se hace constar que se ha presentado las siguientes Alegaciones:

"DOÑA TERESA REYES ALVES, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS.

CERTIFICA: Que en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 41 de fecha 5 de abril de 2023 se ha publicado anuncio relativo al presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y Plantilla para el ejercicio 2023 (expediente de gestiona 235/2023) por un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la inserción del mismo, habiéndose presentado en dicho plazo, en el Registro general de entrada las siguientes alegaciones:

.- Registro de entrada nº 1668 de fecha 17 de abril de 2023, por Doña Alejandra Melián Hernández.

.- Registro de entrada nº 1669 de fecha 17 de abril de 2023, por Don Francisco Javier Santana Díaz.





- .- Registro de entrada nº 1670 de fecha 17 de abril de 2023, por Doña M^a Patricia Cerpa Toledo.*
- .- Registro de entrada nº 1679 de fecha 17 de abril de 2023, por Don Jesús M. Alemán Falcón.*
- .- Registro de entrada nº 1680 de fecha 17 de abril de 2023, por Doña Ana María Aguiar Vega.*
- .- Registro de entrada nº 670 de fecha 20 de abril de 2023, por Doña M^a Rosa Navarro Moreno.*
- .- Registro de entrada nº 1744 de fecha 20 de abril de 2023, por Doña Noelia Pérez Santana,*
- .- Registro de entrada nº 1745 de fecha 20 de abril de 2023, por Doña Liria Rosa Armas Matos.*
- .- Registro de entrada nº 1747 de fecha 20 de abril de 2023, por Doña M^a del Pino Pérez Perdomo.*
- .- Registro de entrada nº 1748 de fecha 20 de abril de 2023, por Don Miguel Ángel Chirino Hernández.*
- .- Registro de entrada nº 1755 de fecha 20 de abril de 2023, por Doña M^a Dolores Falcón Santana.*
- .- Registro de entrada nº 694 de fecha 24 de abril de 2023, por Colegio Profesional de Educadoras y Educadores de Canarias CEESCAN.*

Se hace constar que se adjunta a la presente certificación las alegaciones presentadas.

Y para que conste y a efecto de unir al expediente de su razón expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en la fecha que consta al margen del presente documento"

Visto el informe del departamento de personal de fecha 9 de mayo de 2023.

Considerando lo anteriormente expuesto, se propone al PLENO, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por los siguientes trabajadores: Doña Alejandra Melián Hernández, Don Francisco Javier Santana Díaz, Doña Patricia Cerpa Toledo y Doña Ana M^a Aguiar Vega, ya que el procedimiento para la revisión o derogación de la tabla salarial viene estipulado por el del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDO.- En cuanto a las alegaciones presentadas por el Colegio Profesional de Educadores/as Sociales de Canarias (CEESCAN), Doña Patricia Cerpa Toledo y Don Jesús M. Alemán Falcón se tendrán en consideración a los efectos de incorporarlas a la Mesa General de Negociación, previa elaboración del pertinente expediente.

TERCERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por los siguientes trabajadores: Doña M^a Del Pino Pérez Perdomo, Don Miguel Ángel Chirino Hernández, Doña M^a Rosa Navarro Moreno, Doña Noelia Pérez Santana, Doña Liria Rosa Armas Matos y Doña M^a Dolores Falcón Santana, toda vez que se ha dado cumplimiento estrictamente a los Hechos y Fundamentos de Derecho que obran en las Sentencias dictadas en los meritados Autos siendo firmes las mismas.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.





QUINTO.- Aprobar con carácter definitivo el Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y Plantilla para el ejercicio 2023, una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

SEXTO.- Publicar dicho acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

La presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con lo que señala el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre. Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en la fecha que consta al margen del presente.

Vto. Bno.,
El Alcaldes-Presidente

LA SECRETARIA

(fdo electrónicamente)

